PRORROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 y MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO No. 038 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO INTER UNIVERSITY identificado con NIT. 901374420-3

CONTRATO:	***No. 038 DE 2020***
CONTRATANTE:	***UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.***
NIT:	***891800330-1***
RESPONSABLE:	***OSCAR HERNAN RAMIREZ***
CARGO:	***RECTOR***
CONTRATISTA:	***CONSORCIO INTER UNIVERSITY***
NIT.	***901374420-3***
REPRESENTANTE LEGAL:	***PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY***
DIRECCION:	***Calle 31A No. 26-15 of. 801 CC la Florida, Floridablanca Santander***
OBJETO:	***CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA***
VALOR:	***MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS MONEDA LEGAL ($1.218.867.123)***
PLAZO DE EJECUCIÓN:	***CUATROCIENTOS OCHENTA (480) DÍAS CALENDARIO****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previa aprobación de las garantías requeridas por la universidad.*
ADICIÓN No. 1:	***DOSCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON 65/100 MONEDA LEGAL ($221.112.176,65)***
ADICIÓN No. 2:	***DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO CON 53/100 MONEDA LEGAL ($294.816.235,53)***
PRORROGA No. 1:	***NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO****, a partir del vencimiento del término inicial*
PRORROGA No. 2:	***CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO****, contados a partir del vencimiento del término inicial*
ADICIÓN No. 3:	***NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 90/100 MONEDA LEGAL ($93.461.146,90)***
PRORROGA No. 3:	***CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO****, contados a partir del vencimiento del término inicial*
MODIFICATORIO No. 3:	***CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO***

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD,** por una parte; y por la otra, y **CONSORCIO INTER UNIVERSITY,** identificada con NIT: 901374420-3 y la cual se encuentra representada legalmente por PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.158.371, quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 y MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO No. 038 DE 2020**, previas las siguientes consideraciones: **1).** La Universidad conforme al Acuerdo N° 060 de 2019 aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, y en el Eje 3. Campus amigable para transformar el entorno y la nación, componente: Campus e Infraestructura física, programa: 3.3.1 Fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable, proyecto: 3.3.1.2 Regionalización, se contiene la meta: 3.3.1.2. 1 "Construir y dotar el Centro Regional Universitario de la Sede Duitama". Por lo tanto, para dar cumplimiento a la ejecución de la meta en referencia es necesario realizar las gestiones administrativas pertinentes y adelantar el correspondiente proyecto, situación que corrobora que persiste la necesidad para realizar la ejecución de manera prioritaria. Y que, para la ejecución del proyecto de manera directa por la Universidad, se consideró prudente y necesario según estudio previo técnico del área de planeación, la contratación de la Interventoría externa, quien realice el seguimiento técnico por requerir un conocimiento especializado en la materia. **2).** La Universidad producto del proceso de Invitación Pública 06 de 2020, suscribió con **CONSORCIO INTER UNIVERSITY** identificado con NIT:

PRORROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 y MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO No. 038 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO INTER UNIVERSITY identificado con NIT. 901374420-3

901374420 y rrepresentado por PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY, el Contrato 038 de 2020 cuyo objeto es " CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA", por un valor inicia de ($1.218.867.123) y un plazo de 480 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y con una forma de pago luego del anticipo de manera mensual conforme a la oferta recibida. Dicho Contrato a la fecha se encuentra vigente, con las siguientes actuaciones: Fecha inicio: 13/07/2020; Fecha Suspensión 1 de 25/08/2020 Fecha Reinicio 1 31/08/2020; Fecha Suspensión 2 31/08/2020, Fecha Reinicio 2 de 04/09/2020, Fecha Suspensión 3 en 10/02/2022, Fecha Reinicio 3 en 15/02/2022 Fecha Suspensión 4 en 10/06/2022, Fecha Reinicio 4 en 17/06/2022 Fecha Suspensión 5 en 17/06/2022, con fecha terminación acumulada 02/07/2022; a la fecha dicho contrato se encuentra vigente, con Modificación No. 1 en cuanto a la cláusula sexta del contrato, relacionada con la forma de pago, Modificatorio No. 2 en sentido de dar claridad en el anexo, en que la carga Impositiva**,** constituye una obligación a cargo del contratista, Prórroga No. 1 y No. 2 en tiempo de NOVENTA (90) y CENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO respectivamente y adición No. 1 No. 2 por valor de $221.112.176,65) y $294'816.235,53. Dicho proyecto, adjudicado mediante proceso de selección de invitación Pública se encuentra en buen porcentaje de ejecución y avance conforme al de proyecto de obra. **3).** Mediante documento de SOLICITUD DE MODIFICATORIO AL CONTRATO Código: A-DSC-P01-F15, dentro de PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN, del PROCESO: GESTIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL de la Universidad, suscrito por el Ingeniero PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY en su calidad del representante legal del contratista CONSORCIO INTER UNIVERSITY, la Ingeniería LIDA GARCIA GOMEZ como supervisora y jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Universidad, y el Ing. FLAVIO AVILES profesional de apoyo a la supervisión, concluyen solicitar PRORROGA 3: por "CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados", *adición 3 por* "NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 90/100 MONEDA LEGAL ($93.461.146,90)" *y Modificatorio en la* CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO – Numeral A. Girará un valor hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato mediante actas parciales mensuales de acuerdo al avance de cumplimiento del objeto contractual. y Numeral B. Girará el saldo final del CINCO POR CIENTO (5%) a la liquidación del contrato, previa acta de terminación y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante, conforme a las siguientes consideraciones*: (…) Durante su ejecución el proyecto de* ***construcción se ha evidenciado una acumulación de atraso en la ejecución de la construcción del Centro Regional Universitario UPTC Seccional Duitama, situación que se ha venido analizando desde la Dirección General del Proyecto e interventoría, determinando como causas de dicho atraso,*** *las consideraciones técnicas que a continuación se expondrán: 1. Actividades Eléctricas: las cuales representan el 11,03% del total de los costos directos del proyecto y hacen parte de la ruta crítica dentro de la programación del proyecto y condiciona la ejecución de actividades como instalación de cielo rasos, pintura de muros internos y actividades de cableado estructurado. 2.* ***La dirección general del proyecto presento reprogramación del cronograma de actividades el día 13 de mayo de 2022, con fecha estimada de culminación del proyecto 28 de octubre de 2022.*** *En Comité de Seguimiento Semanal N° 95 desarrollado el pasado 20 de mayo de 2022 por parte de interventoría se estableció que los tiempos definidos en dicha reprogramación para la realización de las diferentes actividades están ajustados a los rendimientos estimados y son adecuados, y por lo tanto se considera la reprogramación viable técnicamente. 3.* ***Durante la ejecución del proyecto se han presentado situaciones que han generado mayores y menores cantidades de obra, actividades no previstas u obras no incluidas necesarias para la terminación de la obra, así como también la actualización de los valores unitarios,*** *las cuales generan modificaciones al presupuesto general de obra. Resultado del balance general el valor del proyecto presenta una adición TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 12 CENTAVOS ($3.625.734.809,12 M/Cte). 4.* ***Con el fin de distribuir y cubrir los costos asociados al servicio prestado y para facilitar el desarrollo del objeto contractual se realiza una variación de los porcentajes de reconocimiento sobre avance del servicio prestado***

PRORROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 y MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO No. 038 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO INTER UNIVERSITY identificado con NIT. 901374420-3

y el porcentaje destinado como saldo a la liquidación*, la supervisión considera viable esta solicitud** *a fin de garantizar que el contratista cuente con los recursos de caja para cubrir los costos de los periodos pendientes por facturar que corresponden a los meses de abril, mayo y junio y de igual forma garantizar los recursos para cubrir los costos de los próximos periodos objeto de la presente prorroga. 5 Según las consideraciones anteriormente expuestas la interventoría solicita adición de recursos al contrato justificado en que la ampliación del plazo de ejecución del proyecto se debe a factores no previsibles, que* ***la interventoría ha cumplido con su función de seguimiento técnico administrativo y financiero en las condiciones pactadas*, con el personal propuesto y que se ha generado el pago de acuerdo a lo establecido en el contrato y que* ***por tanto requiere la adición de recursos por la mayor permanencia en obra del personal vinculado a la interventoría en el plazo estimado para la finalización del proyecto,*** *con el fin de garantizar que la Interventoría cuente con los recursos de caja para cubrir los costos de los periodos pendientes de facturar solicita Modificatorio en lo referente a las CLASULA SEXTA: FORMA DE PAGO.(…)".* **4).** El Ingeniero PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY en su calidad del representante legal del contratista CONSORCIO INTER UNIVERSITY, quien en virtud del contrato 038 de 2020 tiene a cargo la "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción del Centro Regional Universitario, Uptc Facultad Seccional Duitama", manifiesta mediante comunicación **CIU-165 de 2020** con asunto "Alcance y reiteración de solicitud de prórroga N° 3 del plazo contractual y adición N° 3 al contrato de Interventoría" y **CIU-170-2020** con asunto **"**Aceptación prorroga No. 3 al contrato de Interventoría" lo siguiente: *(…)* ***Prórroga al plazo contractual.*** *Esta interventoría expresa* ***estar de acuerdo en la necesidad de prorrogar el contrato de la referencia,*** *lo anterior teniendo en cuenta los planteamientos anotados en el oficio CIU-160-2020, respecto de las situaciones que han afectado la ejecución del proyecto y por las cuales se viabiliza la prórroga contractual de la ejecución del proyecto de obra (Cronograma de obra), y que no resultan imputables al contratista interventor, generando ampliación de igual forma al contrato de interventoría para continuar con la vigilancia y control de la construcción del centro regional universitario UPTC facultad Duitama hasta su finalización.* ***Adición de recursos al valor del contrato.*** *Teniendo en cuenta el numeral 25 de la Cláusula Novena del Contrato de Interventoría1, condiciona las adiciones y prorrogas al contrato de interventoría y conforme a las condiciones a aplicarse en cuanto la necesidad de acompañamiento técnico de los profesionales para el tiempo de prorroga solicitada es evidente la viabilidad del contrato de interventoría aquí requerido (…) conforme al presupuesto realizado. (…) Por tal motivo, se reitera la necesidad de adicionar el Contrato de Interventoría conforme a las condiciones a aplicarse en el tiempo de prorroga requerido en la suma de* ***NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 90 CENTAVOS ($ 93'461.146,90)****.* ***Reiteración de la Solicitud.*** *Conforme a lo expuesto y de manera comedida presentamos la solicitud a la entidad contratante, dentro del margen de sus obligaciones, analice, estudie desde el punto de vista jurídico, técnico y contractual el siguiente petitorio: 1. Adicionar al Contrato de Interventoría por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 90 CENTAVOS ($93'461.146,90), correspondiente al costo de la firma interventora, de acuerdo con el presupuesto presentado, previo concepto favorable del comité de contratación, fundamentado en los hechos y situaciones imprevisibles, que conllevan a un acuerdo entre las partes que garantice el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Prorrogar el Contrato de Interventoría por un tiempo adicional de CUATRO (4) MESES, de acuerdo al mismo plazo de prórroga concedida a la ejecución del proyecto, atendiendo los recursos requeridos para tal efecto, los cuales se señalaron en el numeral anterior. 3. Con el fin de distribuir y cubrir los costos asociados al servicio prestado y para facilitar el desarrollo del objeto contractual se solicita modificar la* ***CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO - Numeral A****. de la siguiente manera: Girará un valor hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato mediante actas parciales mensuales de acuerdo al avance de cumplimiento del objeto contractual. y* ***Numeral B****. Girará el saldo final del CINCO POR CIENTO (5%) a la liquidación del contrato, previa acta de terminación y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante". (…) Por medio de la presente me permito*

PRORROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 y MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO No. 038 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO INTER UNIVERSITY identificado con NIT. 901374420-3

poner en conocimiento que ***aceptó la prórroga*** *al contrato el cual corresponde a ampliar el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo enunciado en el oficio CIU-165-2020 del pasado 10 de junio de 2022"(…).* **5).** *En comunicación la jefe del Departamento de Supervisión y control de la Universidad, en su calidad de supervisora del contrato, ha indicado que: (…) A la fecha el avance en la ejecución del proyecto de construcción corresponde al 53.01% sobre las actividades incluidas en la programación inicial, con una ejecución de recursos por valor de $11.523.823.636 sobre el costo de la obra. Respecto al contrato 038 de 2020 cuyo objeto es* ***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA,*** *se cuenta con un avance del 87.25% del valor del contrato que corresponde a un valor pagado al contratista de $ 1.513.683.359<,* ***Prórroga al plazo contractual,*** *La dirección del proyecto la cual está encargada de dirigir y ejecutar la obra cuyo objeto es la Construcción del centro Regional Universitario presentó con fecha de 20 de mayo, la reprogramación del cronograma de actividades, estimando una ampliación en la ejecución del contrato en 126 días (4 meses). Al ser el Contrato de interventoría un contrato accesorio al desarrollo de la Obra de Construcción del Centro Regional Universitario se justifica la necesidad de prorrogar de la misma manera el contrato de interventoría con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control al proyecto en los componentes definidos dentro del alcance para esta etapa del proyecto. Por otro lado, dentro de las obligaciones del contratista establecidas en la CLAUSULA NOVENA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS numeral 25 se indica que el contratista deberá "Realizar* ***al 100% la interventoría hasta la total ejecución y liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría sin lugar a reclamar posibles incrementos o adiciones económica, salvo si se adiciona económicamente el mismo contrato de obra".*** *Por lo anterior, por parte de la Supervisión se considera viable, justificada y necesaria la prórroga al contrato 038 de 2020 por los 4 meses indicados por la Dirección de Obra y solicitados por la interventoría para el cumplimiento de su objeto contractual.* ***Adición de recursos al valor del contrato*** *Respecto a la solicitud de adición de recursos por valor de* ***NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 90 CENTAVOS ($93'461.146,90),*** *de acuerdo con la discriminación de los costos presentados por la interventoría en la tabla 1 Presupuesto de Adición, según la dedicación presentada para el grupo de trabajo requerido para esta etapa del proyecto, la supervisión del contrato considera justificada la propuesta presentada, de acuerdo con avance de las actividades de obra y los componentes aun ejecución que requieren acompañamiento del equipo asesor presentado en la propuesta de adición.* ***Modificación CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO.*** *Respecto a la solicitud de modificación de la forma de pago en donde se varían los porcentajes de reconocimiento sobre avance del servicio prestado y el porcentaje destinado como saldo a la liquidación, la supervisión considera viable esta solicitud a fin de garantizar que el contratista cuente con los recursos de caja para cubrir los costos de los periodos pendientes por facturar que corresponden a los meses de abril, mayo y junio y de igual forma garantizar los recursos para cubrir los costos de los próximos periodos objeto de la presente prorroga. (…) De acuerdo con las consideraciones mencionadas anteriormente en los numerales 1 y 2 de la presente comunicación, la supervisión del contrato considera necesaria y justificada la solicitud de: PRORROGA DE TIEMPO AL PLAZO de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de terminación inicial y una ADICION PRESUPUESTAL de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 90 CENTAVOS ($93'461.146,90), con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al proyecto CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – CRU. Adicionalmente se solicita la modificación de la siguiente manera a la* ***CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO – Numeral A. Girará un valor hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato mediante actas parciales mensuales de acuerdo al avance de cumplimiento del objeto contractual. y Numeral B. Girará el saldo final del CINCO POR CIENTO (5%) a la liquidación del contrato, previa acta de terminación y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante".*** **6).** *(…) CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia pagará el valor del Contrato de la siguiente manera: (…)* ***B.*** *Girará un*

PRORROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 y MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO No. 038 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO INTER UNIVERSITY identificado con NIT. 901374420-3

valor de hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) (incluido el anticipo) del valor total del Contrato, mediante actas parciales mensuales, de acuerdo al avance de cumplimiento del objeto del cual se realizará la amortización de los dineros entregados en calidad de anticipo, de manera proporcional a los pagos realizados (…) CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. CUATROCIENTOS OCHENTA (480) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades (…) En caso de presentarse situaciones externas a la ejecución que afecten el plazo, se extenderá de igual manera el plazo del contrato de interventoría, sin que se incurra en costos adicionales para la Universidad; estas condiciones serán aplicadas igualmente en caso de suspensión. El cumplimiento parcial de las obligaciones del contrato de interventoría, se verificará a la par con las actas parciales de ejecución del contrato y dicha verificación tendrá como resultado comprobar la adecuada prestación del servicio y será realizada por parte del Supervisor de la UPTC". **7).** De presente que el objeto de los contratos que celebra la UPTC, persiguen el cumplimiento de los fines misionales de la Institución, la continua y eficiente prestación del servicio público de Educación y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, como quiera que la forma de pago del Contrato No. 038 de 2020 es mensual y la oferta esta estructura de la misma manera, no afectando la debida prestación del servicio y/o la ejecución contractual, es viable la presente prórroga 3 y adición 3 de recursos ya que no podrían entrarse a generar un desequilibrio al contratista. Así las cosas, los costos representativos que ocasiona la ejecución del contrato de Interventoría son fijos, lo que implica que su causación ocurre en función del plazo y no de la obra ejecutada. De acuerdo a lo anterior, se evidencia que, según concepto del Supervisor en donde indicó que "…*de acuerdo con la discriminación de los costos presentados por la interventoría en la tabla 1 Presupuesto de Adición, s**egún la dedicación presentada para el grupo de trabajo requerido para esta etapa del proyecto**, **la supervisión del contrato considera justificada la propuesta presentada, de acuerdo con avance de las actividades de obra** y los componentes aun ejecución que requieren acompañamiento del equipo asesor presentado en la propuesta de adición..***".** Se considera existe justificación técnica, para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto, hasta su **terminación conforme al cronograma de obra**, por lo que es procedente contractualmente, se prorrogue, adicione y modifique este Contrato. De esta manera **LA PRORROGA** en plazo de 120 días calendario, está dada en razón a la naturaleza, objeto del mismo, ya que con este contrato se busca dar cumplimiento a una exigencia legal y de igual manera garantizar el seguimiento control del contrato principal de obra administrado directamente por la Universidad y, por lo tanto en ejecución los contratista necesarios para la ejecución del proyecto objeto de vigilancia, el contrato de interventoría debe prorrogarse por el mismo plazo a fin de no interrumpir la labor de seguimiento y control al contrato vigilado - **LA ADICIÓN** de recursos por valor de $93'461.146,90, realizada en consecuencia a que se amplía el plazo de ejecución del objeto vigilado y de acuerdo con la discriminación de los costos presentados por la interventoría según la dedicación presentada para el grupo de trabajo requerido para esta etapa del proyecto, la supervisión del contrato considera justificada; y la - **MODIFICACIÓN** con respecto a lo anterior adicionado y además en cuanto a que *se varía el* porcentajes de reconocimiento sobre avance del servicio prestado y el porcentaje destinado como saldo a la liquidación, lo cual ha considerado viable la supervisión a fin de garantizar que el contratista cuente con los recursos de caja para cubrir los costos de los periodos pendientes por facturar que corresponden a los meses de abril, mayo y junio y de igual forma garantizar los recursos para cubrir los costos de los próximos periodos objeto de la prórroga aquí proyectada. **8)**. Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, como órgano asesor en sesión de veinticuatro (24) de junio de 2022, RECOMENDÓ al señor rector ***"… la Prórroga No. 3 por 120 días calendario, Adición No. 3 por NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 90/100 MONEDA LEGAL ($93.461.146,90) y Modificatorio No. 3 de la Clausula sexta del contrato 038 de 2020*** *cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"*, con base en el concepto técnico del supervisor del Contrato, la justificación de los factores de selección

PRORROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 y MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO No. 038 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO INTER UNIVERSITY identificado con NIT. 901374420-3

emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. **9).** A los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual ***se permite que se realicen modificaciones a los contratos y convenios, siempre y cando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público.*** Estas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto) y la adición del contrato (valor). En este sentido, la administración se encuentra facultada para modificar el contrato, en eventos específicos, ***tales como aquellas situaciones en las que se trate de evitar la paralización de la ejecución del contrato.*** **10).** De conformidad con lo expuesto, resulta necesario, conveniente y consecuente la realización de prórroga, adicción y modificación al contrato 038 de 2020, siendo este la interventoría correspondiente al Proyecto de ejecución de construcción del CRU; proyecto esté en que se presentó la reprogramación del cronograma de actividades, estimando una ampliación en la ejecución del contrato en mínimo 120 días calendario. **13).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas o adiciones al contrato sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el **50% del valor inicial** y **el 100% del plazo inicialmente acordado**, **aspectos estos verificados por la Universidad en el presente contrato.** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos, hemos decidido realizar PRORROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 y MODIFICATORIO No. 3 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CONSORCIO INTER UNIVERSITY la cual se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR.** El plazo de ejecución del Contrato 038 de 2020 que tiene por objeto la CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA en el término de ***CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO***, contados a partir del vencimiento del término inicial. **Parágrafo 1.** El plazo prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente contratado (Articulo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: ADICIONAR.** El valor del Contrato 038 de 2020 que tiene por objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, en la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 90/100 MONEDA LEGAL ($93.461.146,90)** conforme a lo a continuación expuesto. **Parágrafo 1.** El valor adicionado esta soportado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 669 de 2022 y el mismo no supera el 50% del valor inicial contratado (Articulo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **Parágrafo 2.** El valor adicionado cuenta con Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1708 de 24 de junio de 2022.

(…)

Tabla No. 01 – Presupuesto Adición

ÍTEM	PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL Y DE APOYO	UN	CANT.	SALARIO	DEDICACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	UN	**4,00**	$ 14.000.000,00	**9,50%**	$ 1.330.000,00	$ 5.320.000
2	RESIDENTE ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA	UN	**4,00**	$ 4.300.000,00	**50%**	$ 2.150.000,00	$ 8.600.000
3	RESIDENTE TÉCNICO DE INTERVENTORÍA	UN	**4,00**	$ 4.700.000,00	**70%**	$ 3.290.000,00	$ 13.160.000
4	TOPÓGRAFO INSPECTOR	UN	**4,00**	$ 2.500.000,00	**50%**	$ 1.250.000,00	$ 5.000.000
5	ESPECIALISTA EN SST	UN	**4,00**	$ 3.000.000,00	**70%**	$ 2.100.000,00	$ 8.400.000
	GRUPO ASESOR (DEDICACION 30%)						
6	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	UN	**0,00**	$ 10.000.000,00	**-**	$ 3.000.000,00	$ -

PRORROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 y MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO No. 038 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y CONSORCIO INTER UNIVERSITY identificado con NIT. 901374420-3

7	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	UN	**0,00**	$ 10.000.000,00	-	$ 3.000.000,00	$ -
8	ESPECIALISTA ELÉCTRICO O ELECTRICISTA	UN	**4,00**	$ 10.000.000,00	**10,00%**	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000
9	ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	UN	**2,00**	$ 10.000.000,00	**10,00%**	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000
10	ESPECIALISTA AMBIENTAL	UN	**0,00**	$ 10.000.000,00	-	$ 3.000.000,00	$ -

SUB-TOTAL COSTOS DIRECTO PERSONAL	**$ 42.480.000,00**
COSTO ADMINISTRACION	$ 36.058.778,91
SUB-TOTAL COSTOS DIRECTO INTERVENTORIA	**$ 78.538.778,91**
IVA (19% COSTO DIRECTO)	$ 14.922.367,99
VALOR TOTAL ADICION N° 3 AL CONTRATO	**$ 93.461.146,90**

TERCERA: MODIFICAR: La CLAUSULA SEXTA del Contrato 038 de 2020 y Modificatorio No, 1 al mismo quedando asi ***"FORMA DE PAGO**. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia pagará el valor del Contrato de la siguiente manera: (…)* ***FORMA DE PAGO.*** *La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:* ***A.*** *Girará un valor de hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del Contrato, mediante actas parciales mensuales, de acuerdo al avance de cumplimiento del objeto contratado.* ***B.*** *Girará el saldo final del CINCO (5%) del valor total del Contrato, a la liquidación del Contrato, previa acta de terminación y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante".* **CUARTA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas y adicionándolas conforme a los valores y tiempo aquí contemplado, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato principal. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga, adición y modificación del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad la ampliación de las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP I. Para constancia se firma veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

LA UNIVERSIDAD;

OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Representante legal-Rector
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;

CONSORCIO INTER UNIVERSITY, identificada con NIT: 901374420-3
Representante legal PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY, C.C. No. 91.158.371

Reviso: Dr. Ricardo Bernal/ Director Jurídico
Reviso: Ing. Lida Garcia / Supervisor
Elaboró: Alex Rojas / Dirección Jurídica